

Turbaco- Bolívar, 23 de junio de 2026

Doctor
CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO
Gobernación de Bolívar.

Cordial saludo.

Por medio del presente comunico a Usted que mediante Decreto No. 916 del 23 de junio de 2026, ha sido ENCARGADO DE FUNCIONES en el empleo SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar.

El encargo es mientras se provee el empleo en propiedad.

Atentamente,



JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General



23 Junio 2026



ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Turbaco - Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, se presentó al Despacho de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, el señor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No 73.572.993 con el objeto de tomar posesión del empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04 asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, ENCARGADO DE FUNCIONES mediante Decreto No. 916 de fecha 23 de junio de 2026, mientras se provee el empleo en propiedad.

El posesionado juro en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.



POSESIONADO



JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 916 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia definitiva en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, en razón a la renuncia irrevocable presentada por el Doctor MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.572.993, quien se desempeña como Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por el DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Director Operativo Código 009 Grado 02, desempeñado por el Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.572.993, quien se desempeña como Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 916 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio del 2026


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Publica JSC
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa